

CARTA PL-13/2016

Santiago, 1 de febrero de 2016

ANT.: Proceso de sanción Rol N° D-011-2015

Res. Ex. N°16/Rol D-011-2015, de 26 de enero de 2016

REF.: Evacua traslado respecto de Acta de Inspección asociada a diligencia probatoria de fecha 20 de enero de 2016

Sra.

Camila Martínez E.

Fiscal Instructora

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.



GONZALO MONTES ASTABURUAGA, en representación de **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA** ("CMN"), en expediente sobre proceso de sanción Rol N° D-011-2015, a Ud., respetuosamente, digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, vengo en evacuar el traslado conferido en el Resuelvo II de la Resolución Exenta N°16/Rol D-011-2015, respecto de los hechos y observaciones que fueron consignadas en el Actas de Diligencia de Inspección Personal, llevada a cabo el día 20 de enero de 2016, materialmente incorporadas a este expediente sancionatorio mediante el Resuelvo I de la misma Resolución.

Al respecto, esta parte viene en hacer presente que la actividad probatoria desarrollada consistió: (i) Observación del punto de interés ubicado en las coordenadas Este 396520 Norte 6760957 Datum WGS 84 Huso 19, para efectos de descartar la existencia de una edificación en el lugar; y (ii) Realización de un *track* con equipos GPS, liderado por profesionales de esta Superintendencia, en un recorrido en el camino adyacente a la Vega contigua al Campamento Barriales.

En cuanto al primer punto, la observación del lugar en cuestión descartó la existencia de edificaciones en la zona examinada. Efectuadas las averiguaciones de rigor, se determinó la existencia de esta excavación con anterioridad a la evaluación ambiental del año 2006 y manteniendo sus características a la fecha. Se adjuntan fotografías de google earth que dan cuenta de lo anterior.

En cuanto a los demás hechos y observaciones consignados en el acta en relación a dicha inspección, al ser éstos de naturaleza técnica, serán todos comentados por los peritos asesores de

3N

CMN, que participaron de la diligencia, los cuales serán remitidos en el correspondiente informe pericial, dentro del plazo otorgado para ello.

Asimismo, dejamos expresa constancia que esta parte se reserva el derecho de observar y comentar el o los informe(s) que evacúen los peritos que asistieron a la indicada diligencia en representación de los demás interesados y partes de este proceso.

Por tanto, en virtud de lo expuesto;

Solicito a UD., tener por evacuado dentro de plazo el traslado conferido en el Resuelvo II de la Resolución Exenta N° 16 de fecha 26 de enero de 2016, en relación con el Acta de la Diligencia Personal llevada a cabo el día 20 de enero de 2016, y tener presente lo expuesto para todos los efectos legales.

Saluda atentamente a Usted,



Gonzalo Montes Astaburuaga
Representante Legal
pp. Compañía Minera Nevada SpA
Proyecto Pascua Lama





Anexo

Imagen



